



EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE ÁRIDOS 07/2022

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ÁRIDOS A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA, S.A., EMVPSA.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del contrato de suministro de áridos de cantera, grava, zahorras, cementos y productos afines a EMVIPSA.

La contratación a la que sirve de base este pliego NO tiene carácter administrativo, y se regirá por lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y en el de Prescripciones Administrativas. En lo no previsto en el mismo se estará en lo dispuesto para el contrato de servicios en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como a las normas reglamentarias de desarrollo.

El objeto del contrato es la adquisición de áridos de cantera, grava, zahorras, cementos y productos afines de carácter fungible, entendiéndose por tales los materiales de carácter consumible que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios en los edificios e instalaciones públicos encomendados.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.

Dado el objeto de la presente licitación, se aportará una relación de los materiales y productos que figura como Anexo I, por lo que los licitadores deberán, en sus ofertas, presentar un listado valorado de esos materiales y productos, respetando íntegramente los códigos establecidos en dicho anexo, con el descuento a aplicar y el precio final, IVA no incluido.

La relación del material y productos del Anexo I es meramente orientativa, por lo que para los no incluidos se deberá ofertar, como mínimo, un descuento medio sobre el precio de venta al público (PVP) marcado en el momento de la solicitud del pedido. El descuento medio se deberá calcular e indicar por el licitador en la oferta que presente.

III.- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES.

El Técnico responsable nombrado por EMVIPSA podrá solicitar muestras de los materiales y productos, así como los certificados de calidad, ensayos y pruebas de laboratorios, pudiendo rechazar, retirar o solicitar su reemplazo por otros, aunque hayan sido servidos, cuando a su juicio puedan perjudicar el aspecto o la seguridad del elemento sobre el que se empleen.

Cuando se trate de materiales o productos que se empleen por primera vez, previa a su autorización de uso por el Técnico responsable, se deberán aportar las indicaciones técnicas necesarias para su correcta instalación y empleo, debiendo marcarse las siguientes indicaciones mínimas: identificación del fabricante, marca y modelo, cualquier indicación referente al uso específico del material o producto realizada por el fabricante.

Todos los materiales y productos objeto del presente contrato adoptarán los protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles por la legislación de aplicación vigente.



IV.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Por la Consejera Delegada se nombrará un Técnico de EMVIPSA responsable del contrato que velará por la correcta prestación del mismo y dictará las instrucciones necesarias para su debido cumplimiento.

Los suministros serán facturados mensualmente por lo que tanto en los albaranes entregados como en las facturas definitivas, se detallarán los materiales y productos suministrados debidamente codificados según se especifica en el anexo I.

Así mismo, las facturas definitivas deberán especificar, de forma diferenciada, los suministros de productos especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y aquellos suministros de productos que no estén incluidos en el citado Anexo I. En este caso, se deberá reflejar el precio neto del producto suministrado y el descuento medio a aplicar según la oferta realizada por el contratista.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios netos de los materiales y productos especificados en el anexo I y las líneas de descuento ofertadas para los productos que no se encuentren incluidos en él.

El aumento o disminución en el consumo de materiales o productos por parte de EMVIPSA no dará derecho al adjudicatario a pedir revisión de precios.

Cada una de las entregas de materiales o productos se recogerá en un documento en el que constarán los suministros efectuados, el precio neto unitario, el precio total, el IVA aplicable, la fecha y el sitio de entrega comprometidos, así como la fecha de petición. El incumplimiento de las fechas de entrega comprometidas podrá ser objeto de penalización, pudiendo ser causa de resolución del contrato, en atención a la gravedad del incumplimiento.

El adjudicatario se compromete a suministrar los materiales y productos que le sean solicitados únicamente por el Técnico responsable o persona en quien éste delegue.

Los gastos que se produzcan por el transporte de los materiales o productos a suministrar, así como por el transporte del personal para su realización y todos aquéllos inherentes a la entrega de los mismos serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, entendiéndose incluidos en el importe de su oferta económica.

El adjudicatario nombrará un representante del contrato que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz.

V.- ENTREGA DEL SUMINISTRO.

El adjudicatario se compromete a realizar el suministro de cada pedido de productos relacionados en el Anexo I, en el momento en que se le requiera en su establecimiento por parte del Técnico responsable o persona en quien delegue.

Con carácter previo a la retirada del material o producto deberá haber un presupuesto aceptado por el Técnico responsable o persona en quien delegue, quién podrá hacer las comprobaciones que estime oportunas. Una vez efectuadas estas comprobaciones

se dará por retirado el suministro, firmándose el albarán de entrega y comenzará a contar el plazo de garantía.

VI.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato será de DOS AÑOS a contar desde su adjudicación definitiva, pudiéndose prorrogar por UN AÑO más, por resolución expresa de la Consejera Delegada.

VII.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio máximo del presente contrato se fija en la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (55.200,00 euros), IVA no incluido.

El citado precio no constituye compromiso alguno de la Empresa Municipal EMVIPSA en cuanto al gasto a realizar, determinándose el mismo por el importe de los pedidos concretos realizados para atender las necesidades de los servicios.

Se entenderá que el precio ofertado por los licitadores incluye la remuneración de todos los trabajos necesarios para la realización del contrato, así como todos los tributos y tasas que sean de aplicación.

En Vélez-Málaga a 16 de mayo de 2022



Guillermo Mateos Frutos
Jefe del Departamento de Obras y Servicios

ANEXO I

En el presente Anexo se recoge un precio unitario máximo para cada uno de los artículos que se detallan, con los códigos referenciados que deberán ser obligatoriamente respetados en todo caso por los licitadores a la hora de realizar su oferta.

Las descripciones de artículos que incluyan una marca específica se entenderán referidas a materiales y productos de esa marca o equivalente.

PRODUCTOS TIERRAS Y ARIDOS.

REFERENCIA	PRODUCTO	PRECIO/TN
01	ARENA NATURAL	14,95 €
02	ARROCILLO	14,95 €
03	ARENA DE MACHAQUEO	13,80 €
04	GRAVA 15	13,80 €
05	GRAVA 25	13,80 €
06	GRAVA 38	13,80 €
07	ZAHORRA	13,80 €
08	TIERRA VEGETAL	16,10 €
09	ARENA DE RIO	16,10 €
10	ESCOMBROS	25,30 €
11	SACO CEMENTO GOLIAT 25 KG	3,45 €
12	SACA ARENA NATURAL	26,45 €
13	SACA GRAVA	25,30 €

En Vélez-Málaga a 16 de mayo de 2022.



Guillermo Mateos Frutos
Jefe del Departamento de Obras y Servicios

